

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo Pertenencia No. 680014003022201800637.00
Demandante: FERNANDO FERREIRA MOGOLLÓN, LUZ MARINA FORERO PLATA
Demandados: SOCIEDAD GESTORA Y PROMOTORA URBANAS S.A

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que el señor Juan Carlos Laitón Moreno en su calidad de Representante legal con funciones de promotor, solicitó la remisión del proceso para que sea incorporado al proceso de reorganización adelantado. Bucaramanga, 15 de febrero de 2021.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición elevada por el promotor designado dentro del proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad demandada, GESTORA Y PROMOTORA URBANA S.A., en donde solicita el envío del proceso ante la Superintendencia de Sociedades, fundamentada en el hecho de que si bien se pretende la declaración de la propiedad y cancelación del gravamen hipotecario, existe una obligación de hacer a cargo de la demandada y en favor de los aquí demandantes, que debe incluirse dentro del proceso de reorganización empresarial y para efectos de evitar futuras nulidades y actuaciones que puedan afectar el desarrollo normal del trámite previsto para el proceso adelantado por los demandantes, se accederá parcialmente a lo solicitado, razón por la cual se ordenará la remisión del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades mediante correo electrónico, solicitándole al Juez del concurso que se sirva informar la procedencia de la solicitud de suspensión y nulidad elevada por el promotor, atendiendo a la naturaleza del proceso que es de conocimiento del despacho, que corresponde a un declarativo de pertenencia por prescripción adquisitiva ordinaria de dominio.

En atención a lo anterior, la diligencia programada para el 19 de febrero de 2021 no se llevará a cabo, disponiendo su programación una vez se determine la procedencia de la suspensión del presente proceso en atención a los fundamentos en que se presentó la solicitud por parte del promotor de la entidad demandada.

Por secretaria remítase al correo electrónico de la Superintendencia de Sociedades de la ciudad de Bucaramanga, link para el acceso del expediente. Así mismo, notifíquese de la solicitud de información elevada mediante la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 016 Hoy 18 de febrero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6359ba339571fbf8797a5c8e85b01cbdee32924d1927706b9a86e6bc667db88

Documento generado en 17/02/2021 12:08:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>